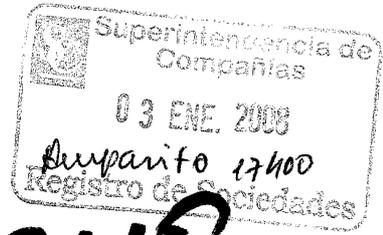


Escanear  
7-01-08  
amb  
LW  
OK  
H



248

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad.-

Re: Créditos Electrodomésticos Dario Javier Cia. Ltda.

Quito

L. 100.1

Opt. Isidro Misael López Ramírez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Créditos Electrodomésticos Dario Javier Cia. Ltda. a usted muy respetuosamente expongo lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá la tercera copia certificada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de la Escritura de Cesión de participaciones otorgada por Dario Javier Lopez Noblecilla e Ian Kevin Rosillo Noblecilla a favor de la Sra. Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado e Isidro Misael López Ramírez.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Av. 9 de Octubre N22-57 y Ramírez Dávalos.

Atentamente,

Opt. Isidro López Ramírez  
Gerente General

✓  
OK  
H

de  
Cesión de participaciones  
reajo firmada en el sistema

07/enero/2008

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**DARIO JAVIER LOPEZ NOBLECILLA  
IAN KEVIN ROSILLO NOBLECILLA**

**A FAVOR DE:**

**RONY JACQUELINE NOBLECILLA ALVARADO  
ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMIREZ**

**CUANTÍA: \$2.000,00**

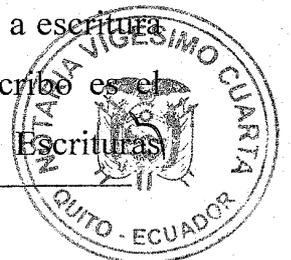
**Di 5, copias**

**F.R.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y uno de junio de dos mil siete, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores Darío Javier López Noblecilla, Ian Kevin Rosillo Noblecilla, de estado civil solteros, Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado e Isidro Misael López Ramírez de estado civil casados, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presente, cuyo tenor y que transcrito es el siguiente: “ Señor Notario: Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

Públicas que lleva en su Notaria una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones en calidad de Cedentes, los señores: Dario Javier López Noblecilla e Ian Kevin Rosillo Noblecilla, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse. Y en calidad de cesionarios los señores Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado e Isidro Misael López Ramírez, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía Créditos Electrodomésticos Darío Javier Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, en la ciudad de Quito el día veinte y uno de julio del dos mil seis, y legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Lago Agrio, el siete de septiembre dos mil seis.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía Créditos Electrodomésticos Darío Javier Compañía Limitada, en la Junta Universal General Extraordinaria de socios de fecha veinte de junio del dos mil siete, en la que los señores Darío Javier López Noblecilla, cede las dieciocho mil participaciones de su propiedad, de un valor nominal de un dólar cada una, de la siguiente manera: nueve mil participaciones a favor de Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado y las nueve mil participaciones restantes a favor del señor Isidro Misael López Ramírez. Así también el señor Ian Kevin Rosillo Noblecilla cede las mil participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, de su propiedad a favor del señor Isidro Misael López Ramírez.- Estas cesiones se realizan de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal, antes

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

indicada, la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, y de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle forma expresa de participación por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, Cesión de participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el día veinte de junio del dos mil siete. Quedando desde la presente con el siguiente cuadro de participaciones de la Compañía Créditos Electrodomésticos Electrodomésticos Darío Javier compañía limitada:

Socio	# de participaciones	Capital Suscrito	Cap. Pagado
Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Isidro Misael López Ramírez	10.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>

Se autoriza a los beneficiarios de esta cesión de participaciones para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de dichas cesiones.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.- SEXTA.- Los gastos que demanden la elaboración de la presente escritura serán de cargo de los CESIONARIOS.- SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- se adjuntan como documentos habilitantes de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Créditos Electrodomésticos Electrodomésticos Darío Javier compañía limitada.

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 070336819-1

ROSILLO NOBLECILLA IAN KEVIN

EL CANTON/MACHALA/MACHALA

1978

1978

REG. CIV. 0367 00367 M

EL CANTON SANTA ROSA

SANTA ROSA 1980

*[Signature]*

FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2322

SOLOTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

PROFESORADO

MACHALA/MACHALA

FECHA DE EMISION DE LA MADRE 09/12/2004

REN 1338249

PCH

*[Signature]*



BULVAR DERECHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

018-0135 NUMERO  
 0703368191 CEDULA

ROSILLO NOBLECILLA IAN KEVIN

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070160656-B

NOBLECILLA ALVARADO RONY JAQUELINE

EL ORD/SANTA ROSA/SANTA ROSA

12 SEPTIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO RES CIVIL 0157 00599 F

EL ORD/SANTA ROSA SEXO

SANTA ROSA

1961

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V444P

CASADO ISIDRO MISAEL LÓPEZ RAMÍREZ

SUPERIOR TLAD. MEDICO

ABDÓN NOBLECILLA #PROF/ODIP

ROSA ALVARADO

QUITO 28/08/2003

28/08/2015

REN Pch 0778056

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

2082413

NOBLECILLA ALVARADO RONY JAQUELINE

QUIMINDO CANTÓN AGRI

NUEVA OTRA NUEVA OTRA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 18/10/2008

CEDULA  
 CIUDADANO

LOPEZ NOBLECILLA JAVIER  
 SANTA PRISCA

0104978  
 NUMERO

NOBLECILLA ALVARADO DARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

09/10/2008  
 FECHA DE EMISION

0104978  
 NUMERO

LOPEZ NOBLECILLA JAVIER  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA  
 ESTUDIANTE

LOPEZ NOBLECILLA JAVIER  
 NOBLECILLA

09/10/2008  
 FECHA DE EMISION

REN  
 PDI

01016248  
 NUMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR **Elecciones**  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 18/10/2008

CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 Cedula

0104978  
 NUMERO

NOBLECILLA ALVARADO DARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA

SANTA PRISCA  
 PARROQUIA

09/10/2008  
 FECHA DE EMISION

0104978  
 NUMERO

LOPEZ NOBLECILLA JAVIER  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR **Elecciones**  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 18/10/2008

CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 Cedula

0103985  
 NUMERO

LOPEZ NOBLECILLA DARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA

SANTA PRISCA  
 PARROQUIA

09/10/2008  
 FECHA DE EMISION

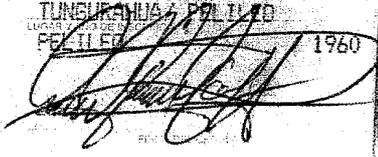
0103985  
 NUMERO

LOPEZ NOBLECILLA JAVIER  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180164044-0

LOPEZ RAMIREZ ISIDRO MISAEI  
NOMBRES Y APELLIDOS  
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
20 SEPTIEMBRE 1960  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001- 0856 00591 M  
TUNGURAHUA, PINTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PATATE 1960




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E933372222

CASADO RONY JAQUELINE NOBLECILLA A  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE LOPEZ  
DEIFILIA RAMIREZ

QUITO 21/04/2003  
21/04/2015

0574067



ALGUNA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Cuando Papeleta de Votacion 2082414

180164044-0 0034 035

LOPEZ RAMIREZ ISIDRO MISAEI

SUCUI ISAC LAGO AGRI  
NUEVA LOJA NUEVA LOJA

\*SANCCION\* Multas: 4 Cost.Reps \* Tor

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PINTINCH

00000000 01 00 0000 10 00 00



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "Créditos Electrodomésticos Electrodomésticos Darío  
Javier", CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2007.

En la ciudad de Quito, el día de hoy veinte de junio del dos mil siete las once horas (11:00 Am.), se reúnen los señores Socios de la Compañía "Créditos Electrodomésticos Electrodomésticos Darío Javier." En la oficina de la Empresa ubicada en la Av. Quito, en Lago Agrio, los señores: Darío Javier López Noblecilla, Ian Kevin Rosillo Noblecilla, se constata la presencia del cien por ciento del capital social, por lo que los Socios acuerdan en constituirse como Junta General Extraordinaria Universal. Lo certifica legalmente el infrascrito secretario.

Con la referida certificación la Junta se declara legalmente constituida bajo la presidencia de la Sra. Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado y en calidad de Secretario Ad-hoc el Sr. Isidro Misael López Ramírez.

Se da lectura al orden del día, único punto a tratar

1.- Cesión de participaciones y aceptación del nuevo socio.

Luego de aprobar el orden del día se da inicio a la sesión:

Acto seguido la Señora Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado, sobre "La Cesión de Participaciones y aceptación del nuevo socio" manifestando que el Sr. Darío Javier López Noblecilla, desea ceder las dieciocho mil participaciones de su propiedad, de un valor nominal de un dólar cada una, de la siguiente manera: nueve mil participaciones a favor de Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado y las nueve mil participaciones restantes a favor del señor Isidro Misael López Ramírez. Así también informa que el Sr. Ian Kevin Rosillo Noblecilla cede las mil participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, de su propiedad a favor del señor Isidro Misael López Ramírez. Luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad, las cesiones de participaciones y aceptación del nuevo socio, dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado e Isidro Misael López Ramírez, realicen la escritura pública correspondiente con los requisitos de Ley. Quedando el total de participaciones de la siguiente manera:

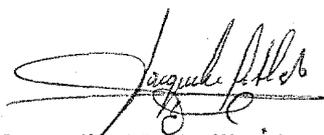
Socio	# de participaciones	Capital Suscrito	Cap. Pagado
Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Isidro Misael López Ramírez	10.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>

Dando el capital total de la compañía veinte mil dólares, dividido en veinte mil participaciones de un valor nominal de un dólar americano cada una, que da un total de veinte mil dólares americanos.

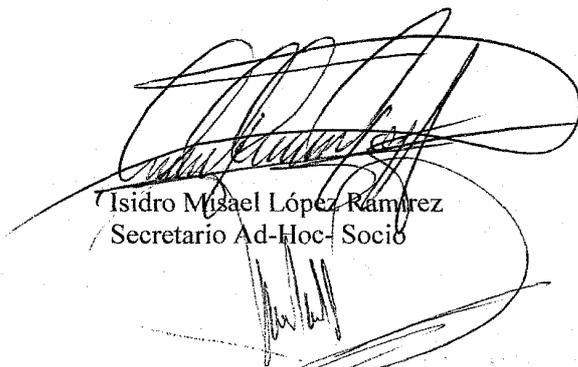
La señora Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada la sesión, se da lectura íntegramente el Acta, la cual es APROBADA, por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías por ser Junta General Extraordinaria Universal .  
Se levanta la sesión a las doce horas (12:00 p.m.)

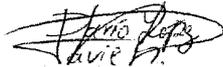
Para constancia firman los socios



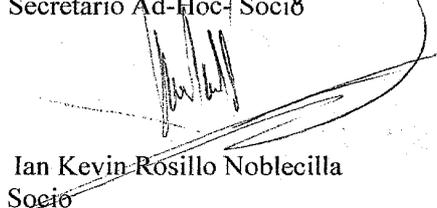
Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado  
Presidente – Socio



Isidro Miguel López Ramírez  
Secretario Ad-Hoc- Socio



Darío Javier López Noblecilla  
Socio



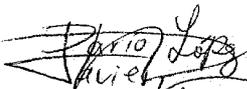
Ian Kevin Rosillo Noblecilla  
Socio



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

---

realizada el veinte de junio de dos mil siete.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento” (firmado) Nina Valenzuela, ABOGADA con matrícula ocho mil doscientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha”.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.-

  
DARIO JAVIER LOPEZ NOBLECILLA  
CC

  
IAN KEVIN ROSILLA NOBLECILLA  
CC

  
RONY JACQUELINE NOBLECILLA ALVARADO  
CI

  
ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMIREZ  
CC 1801640440

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

# **REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO.**

Dirección Jorge Añazco y Fco. Orellana.

**LAGO AGRIO- SUCUMBIOS ECUADOR.**

---

## **CERTIFICO:**

Hoy en el Tomo. PRIMERO, folio: Ocho, bajo el número: Ocho, queda

Precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA :**

**DARIO JAVIER LOPEZ NOBLECILLA E IAN KEVIN ROSILLO NOBLECILLA**

**A FAVOR DE: RONY JACQUELINE NOBLECILLA ALVARADO E ISIDRO**

**MISAELO LOPEZ RAMIREZ.**

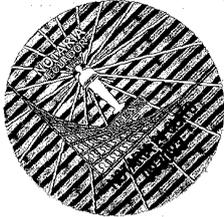
Nueva Loja, julio 26, 2007

*Tulio Avila*  
Dr. Servio Tulio Avila-Cartagena  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON LAGO AGRIO**



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgado por DARIO JAVIER LOPEZ NOBLECILLA Y OTRO, a favor de RONY JACQUELINE NOBLECILLA ALVARADO Y OTRO, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía CREDITOS ELECTRODOMESTICOS DARIO JAVIER CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y uno de julio del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor DARIO JAVIER LOPEZ NOBLECILLA Y OTRO, a favor de la señora RONY JACQUELINE NOBLECILLA ALVARADO Y OTRO, celebrada en esta misma Notaría el veinte y uno de junio del dos mil siete.- Quito, cuatro de diciembre del dos mil siete.-

  
*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE

